



Intendencia Municipal de
Intendencia Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2285 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de diciembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 089/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 089/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/11/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1978

s.b

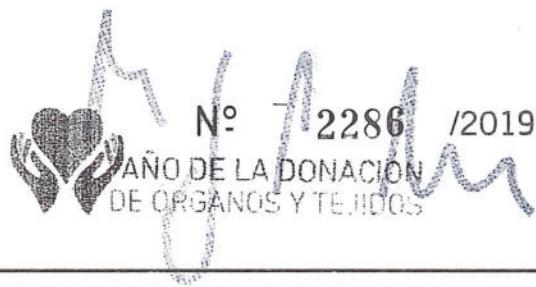
DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660 E-mail:
B7174BGB@CORONEEVIDA@mail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El decreto Número 112/19 y ;

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto se otorgó un bono de \$1.500 (Pesos mil quinientos) en la liquidación de haberes del mes de enero de 2019 a los agentes que integren la planta permanente y personal mensualizado de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que dicho decreto en su artículo 2 estableció que el mismo se dictaba ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que al día de la fecha el mismo no se ha convalidado;

Que dicha omisión ha sido observada por el Honorable Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el decreto número 112/19 de conformidad con lo establecido en los vistos y considerandos del presente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 089

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 30 días del mes de Noviembre del año 2019.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante